**Misión:** Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

# INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
# LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 19/2016
# "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - 2DO LLAMADO" - ID 312.804

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 126/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

## 2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 312.804
b) **Sistema de Adjudicación:** POR ITEMS
c) **Publicación:**
En el SICP: 11/07/2016
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Dra. Lis Fátima Loncharich**, Gerente Técnica**.----------

## 3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 21 días del mes de julio, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1. 2 DE JULIO S.R.L.
2. CONTI PARAGUAY S.A.
3. MAFARA S.A.

## 4. MONTO DE LA OFERTA

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

| ÍTEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UM | PRESENTACIÓN | 2 DE JULIO S.R.L. | CONTI PARAGUAY S.A. | MAFARA S.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
| 1 | 50101538-018 | CEBOLLA | 1 | KILOS | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 4.750 |
| 2 | 50101538-009 | LOCOTE VERDE | 1 | KILOS | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 9.000 |
| 3 | 50101538-011 | PAPA NEGRA | 1 | KILOS | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 4.800 |
| 4 | 50101538-023 | TOMATE PERITA | 1 | KILOS | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 7.500 |
| 5 | 50101538-024 | ZANAHORIA | 1 | KILOS | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 5.500 |
| 6 | 50101538-019 | Cebollita | 1 | UNIDAD | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 400 |
| 7 | 50101538-025 | Zapallo | 1 | KILOS | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 3.500 |

**Misión:** Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 50101538-003 | AJO | 1 | UNIDAD | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 2.100 |
| 9 | 50112001-017 | CARNE VACUNA | 1 | KILOS | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 28.000 |
| 10 | 50112001-009 | CARNE VACUNA | 1 | KILOS | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 11.500 |
| 11 | 50112001-018 | CARNE MOLIDA | 1 | KILOS | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 22.000 |
| 12 | 50131702-011 | LECHE ENTERA | 1 | LITROS | EN ENVASE DE 1 LITRO | 5.250 | NO COTIZA | 5.000 |
| 13 | 50131801-001 | QUESO PARAGUAY | 1 | KILOS | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 24.000 |
| 14 | 50161509-002 | AZUCAR | 1 | KILOS | EN PAQUETE DE 1 KILO | 4.950 | NO COTIZA | 4.800 |
| 15 | 50221101-001 | ARROZ | 1 | KILOS | EN PAQUETE DE 1 KG | 4.500 | NO COTIZA | 4.800 |
| 16 | 50192902-001 | FIDEOS | 1 | UNIDAD | EN PAQUETE POR 400 GR | 3.000 | NO COTIZA | 3.600 |
| 17 | 50192902-001 | FIDEOS | 1 | UNIDAD | EN PAQUETE POR 400 GR | 3.200 | NO COTIZA | 4.000 |
| 18 | 50221102-007 | HARINA | 1 | KILOS | EN PAQUETE DE 1 KG | 5.000 | NO COTIZA | 6.000 |
| 19 | 50221101-006 | POROTO ROJO | 1 | KILOS | EN PAQUETE DE 1 KG | NO COTIZA | NO COTIZA | 10.000 |
| 20 | 50171551-001 | SAL FINA | 1 | KILOS | EN PAQUETE DE 1 KG | 3.850 | NO COTIZA | 3.500 |
| 21 | 50151513-002 | ACEITE VEGETAL | 1 | UNIDAD | en envases 900 ml | NO COTIZA | 10.350 | 13.500 |
| 22 | 50131606-002 | HUEVO | 1 | UNIDAD | PLANCHA DE 30 UNIDADES | 900 | NO COTIZA | 800 |
| 23 | 50181901-002 | PANIFICADO | 1 | KILOS | BOLSAS DE POLIETILENO | NO COTIZA | NO COTIZA | 9.500 |
| 24 | 50171549-001 | YERBA MATE | 1 | KILOS | en envases de papel kraff DE 1000 GR | 16.350 | NO COTIZA | 17.000 |
| 25 | 50221101-004 | LOCRO | 1 | KILOS | EN PAQUETE DE 1000 GR | NO COTIZA | NO COTIZA | 7.000 |

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **2 DE JULIO S.R.L., CONTI PARAGUAY S.A. y MAFARA S.A.** ----------

## 5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 5.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

El Señor Cristino Vargas, con C. I. N° 937.935, representante de la firma **CONTIPARAGUAY S.A.**, deja constancia que en el ítem 21 la empresa MAFARA S.A., no cuenta con Autorización del Fabricante.----

**Respuesta:** Con relación a esta observación se procederá conforme lo establece el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: ***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.------***

### 5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

| Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales | 2 DE JULIO S.R.L. | CONTI PARAGUAY S.A. | MAFARA S.A. |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completados y firmados | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE/SIPE |

De la verificación, se ha constatado que las firmas **2 DE JULIO S.R.L., CONTI PARAGUAY S.A. y MAFARA S.A.**, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 19/2016. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SNPP - COMITÉ DE EVALUACIÓN

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Secretaría General
SNPP

## 5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.** ----------

| **Cuadro Nº 2 - Documentos formales** | **2 DE JULIO S.R.L.** | **CONTI PARAGUAY S.A.** | **MAFARA S.A.** |
|---|---|---|---|
| Constancia de SIPE | 1409466 | 1409970 | 1410016 |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE/SIPE |
| Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | NO PRESENTA | CUMPLE/SIPE | NO PRESENTA |
| Fotocopia autenticada de la última declaración del Impuesto a la Renta | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE |
| Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario | NO PRESENTA | CUMPLE | CUMPLE/SIPE |
| Fotocopia autenticada de la Patente Comercial - Vigente | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE |
| Declaración Jurada del oferente donde manifieste que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas | NO PRESENTA | CUMPLE | **NO PRESENTA** |
| Copia Autenticada de los balances de los años 2013, 2014 y 2015.- | **NO PRESENTA** falta año 2015 | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE |
| Copia autenticada de Contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas de alimentos para personas, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto máximo de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) y/o facturas hasta llegar al 50% del monto máximo de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o tres de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto. | CUMPLE | CUMPLE | **NO PRESENTA** |
| Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida. | CUMPLE | CUMPLE | **NO PRESENTA** |
| Para los Ítems 12 y 13, Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) (conforme a los artículos 6 y 7 de la Ley 5264/14 "De fomento de la Cadena Láctea, fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos". | CUMPLE | NO APLICA | **NO PRESENTA** |
| Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado | **NO PRESENTA** | CUMPLE | **NO PRESENTA** |
| Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto | **NO PRESENTA** | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007. | **CUMPLE/SIPE** | CUMPLE | CUMPLE |

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * COMITE DE EVALUACIÓN

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa | **NO PRESENTA** | CUMPLE | CUMPLE |

De la verificación de las carpetas de ofertas y las Constancias del SIPE se han constatado que:

- La firma **CONTI PARAGUAY S.A.** ha presentado las documentaciones de carácter formal requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 19/16.----------

- Las firmas **2 DE JULIO S.R.L. y MAFARA S.A.** no han presentado las documentaciones de carácter formal requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 19/16. Por tal motivo se han solicitado la presentación de los siguientes documentos a las firmas mencionadas más arriba:

**a) <u>2 DE JULIO S.R.L.:</u>**

Conforme a la Nota UOC N° 704 de fecha 28/07/2016 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **<u>antes de las 15:00 horas del día viernes 29 de julio de 2016</u>**:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario
- Declaración Jurada del oferente donde manifieste que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas
- Copia Autenticada del balance del año 2015.-
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.
- Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa

Que, en fecha 29/07/2016 siendo las 10:45 horas la firma **2 DE JULIO S.R.L.** presenta mediante nota los documentos que a continuación se detallan: ----------

| **Documentos formales** | **2 DE JULIO S.R.L.** |
|---|---|
| Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario | CUMPLE |
| Declaración Jurada del oferente donde manifieste que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas | CUMPLE |
| Copia Autenticada del balance del año 2015 | CUMPLE |
| Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado | NO PRESENTA |

ABG. CAMILO ... COMITE DE EVALUACIÓN

Ana ... Secretaria General SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

| | |
|---|---|
| Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto. | CUMPLE |
| Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa | CUMPLE |

De la verificación, se ha constatado que la firma no presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, en ese sentido la no presentación de dicho Certificado no será causal de descalificación, por tal motivo la firma **2 DE JULIO S.R.L.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado. ----------

**b) <u>MAFARA S.A.:</u>**

Conforme a la Nota UOC N° 703 de fecha 28/07/2016 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **<u>antes de las 15:00 horas del día viernes 29 de julio de 2016</u>**:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Declaración Jurada del oferente donde manifieste que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas
- Copia autenticada de Contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas de alimentos para personas, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto máximo de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) y/o facturas hasta llegar al 50% del monto máximo de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o tres de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.
- Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida.
- Para los Ítems 12 y 13, Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) (conforme a los artículos 6 y 7 de la Ley 5264/14 "De fomento de la Cadena Láctea, fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos".
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio

Que, en fecha 29/07/16 siendo las 14:00 horas la firma **MAFARA S.A.** presenta mediante nota los documentos que a continuación se detallan: ----------

| Documentos formales | MAFARA S.A. |
|---|---|
| Declaración Jurada del oferente donde manifieste que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas | CUMPLE |
| Copia autenticada de Contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas de alimentos para personas, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto máximo de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) y/o facturas hasta llegar al 50% del monto máximo de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o tres de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto. | CUMPLE |

Ana González
Secretaria General
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

| | |
|---|---|
| Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida. | CUMPLE |
| Para los Ítems 12 y 13, Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) (conforme a los artículos 6 y 7 de la Ley 5264/14 "De fomento de la Cadena Láctea, fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos". | NO PRESENTA |
| Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado | NO PRESENTA |

De la verificación, se ha constatado que la firma **MAFARA S.A.** no presenta **para los Ítems 12 y 13**, Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) (conforme a los artículos 6 y 7 de la Ley 5264/14 "De fomento de la Cadena Láctea, fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos". En tal sentido, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **MAFARA S.A. para los ítems N° 12 y 13**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1..., 2..., 3..., 4..., **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.**----------

Así mismo, se constata que dicha firma no presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. En ese sentido la no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación, por tal motivo la firma **MAFARA S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado. ----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------
Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **2 DE JULIO S.R.L., CONTI PARAGUAY S.A. y MAFARA S.A.** Cumplen con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que los representantes legales y los miembros de las firmas oferentes **2 DE JULIO S.R.L., CONTI PARAGUAY S.A. y MAFARA S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.---

ING. CARLOS MARIA PIZ GONZALEZ
GERENTE GENERAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales y los miembros de las firmas oferentes **2 DE JULIO S.R.L., CONTI PARAGUAY S.A. y MAFARA S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **2 DE JULIO S.R.L., CONTI PARAGUAY S.A. y MAFARA S.A., <u>CUMPLEN</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

## 6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1173, por la cual se modifica el Art. 2° de la Resolución N° 956/16 que establece DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS…", que dispone "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones. …"*; en razón de que el precio de las Ofertas no supera el 30% por debajo del precio referencial ni por encima del 20% previsto por la Convocante.----------

## 7. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas **2 DE JULIO S.R.L., CONTI PARAGUAY S.A. y MAFARA S.A.**, en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

### a) <u>2 DE JULIO S.R.L.</u>

| Documentos Legales | 2 DE JULIO S.R.L. |
|---|---|
| **Capacidad financiera**<br>Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:<br>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente<br>**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)**<br>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total<br>**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)**<br>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital<br>**El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013-2014-2015)** | CUMPLE |

| RESUMEN DE DATOS | 2.013 | RATIOS | 2.014 | RATIOS | 2.015 | RATIOS | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | 5.359.119.447 | 4.221,38 | 4.850.322.216 | 3.475,93 | 4.317.627.050 | 3.094,18 | 4.842.356.238 |
| PASIVO CORRIENTE | 1.269.517 | | 1.395.402 | | 1.395.402 | | 1.353.440 |
| ACTIVO TOTAL | 7.415.007.009 | 0,00 | 7.513.090.151 | 0,00 | 7.541.595.189 | 0,00 | 7.489.897.450 |
| PASIVO TOTAL | 1.269.517 | | 1.395.402 | | 1.395.402 | | 1.353.440 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 60.253.773 | | 57.306.933 | | 40.151.759 | | 52.570.822 |
| CAPITAL | 1.350.000.000 | 0,04 | 1.350.000.000 | 0,04 | 6.500.000.000 | 0,01 | 3.066.666.667 |

ABG. CARLOS MARIA CRUZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO

Ana Gonzalez
Secretaria General
SNPP

Dra. Fátima Lonchartch
Gerente Técnico
SNPP

**Misión:** Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

| PRINCIPALES RATIOS | PROMEDIO |
|---|---|
| Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente | 3.577,81 |
| Endeudamiento (Pasivo total/Activo total) | 0,00 |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto) | 0,02 |

## b) CONTI PARAGUAY S.A.

| Documentos Legales | CONTI PARAGUAY S.A. |
|---|---|
| **Capacidad financiera**<br>Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:<br>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente<br>**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)**<br>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total<br>**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)**<br>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital<br>**El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013-2014-2015)** | CUMPLE |

| RESUMEN DE DATOS | 2.013 | RATIOS | 2.014 | RATIOS | 2.015 | RATIOS | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | 120.063.215.934 | 1,51 | 122.559.501.897 | 1,42 | 154.856.027.314 | 1,43 | 132.492.915.048 |
| PASIVO CORRIENTE | 79.587.400.434 | | 86.537.960.163 | | 108.302.261.644 | | 91.475.874.080 |
| ACTIVO TOTAL | 195.939.045.144 | 0,43 | 201.486.584.135 | 0,44 | 234.336.143.288 | 0,46 | 210.587.257.522 |
| PASIVO TOTAL | 85.135.159.739 | | 88.645.236.200 | | 108.302.261.644 | | 94.027.552.528 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 11.070.036.660 | 0,94 | 12.708.590.690 | 1,07 | 11.214.534.292 | 0,95 | 11.664.387.214 |
| CAPITAL | 11.838.010.000 | | 11.838.010.000 | | 11.838.010.000 | | 11.838.010.000 |

| PRINCIPALES RATIOS | PROMEDIO |
|---|---|
| Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente | 1,45 |
| Endeudamiento (Pasivo total/Activo total) | 0,45 |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto) | 0,99 |

## c) MAFARA S.A.

| Documentos Legales | MAFARA S.A. |
|---|---|
| **Capacidad financiera**<br>Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:<br>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente<br>**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)**<br>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total<br>**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)**<br>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital<br>**El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013-2014-2015)** | CUMPLE |

| RESUMEN DE DATOS | 2.013 | RATIOS | 2.014 | RATIOS | 2.015 | RATIOS | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | 274.284.381 | 971,04 | 375.734.149 | 8,16 | 546.096.397 | 3,30 | 398.704.976 |
| PASIVO CORRIENTE | 282.466 | | 46.049.814 | | 165.408.443 | | 70.580.241 |
| ACTIVO TOTAL | 800.833.287 | 0,00 | 762.390.290 | 0,10 | 1.003.772.069 | 0,16 | 855.665.215 |
| PASIVO TOTAL | 282.466 | | 75.295.422 | | 165.408.443 | | 80.328.777 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 2.978.383 | 0,00 | 80.595.661 | 0,13 | 132.581.048 | 0,22 | 72.051.697 |
| CAPITAL | 600.000.000 | | 600.000.000 | | 600.000.000 | | 600.000.000 |

ABG. CARLOS MARIO ... GERENTE ... SNPP

Ana González Consultora Jurídica SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

| PRINCIPALES RATIOS | PROMEDIO |
|---|---|
| Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente | 5,65 |
| Endeudamiento (Pasivo total/Activo total) | 0,09 |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto) | 0,12 |

## 8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que se solo la firma **CONTI PARAGUAY S.A.** presento el certificado de origen del ítem N° 21, en tal sentido dicha firma presenta la oferta más baja en dicho ítem, se menciona además que para los demás ítems ningún oferente presentan el certificado del MIC. ----------

## 9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que las firmas **2 DE JULIO S.R.L., CONTI PARAGUAY S.A. y MAFARA S.A.**, cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: --------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

## 10. CONCLUSIÓN

10.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 19/2016, para la "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - 2DO LLAMADO" ID 312.804**", a las siguientes firmas:----------

- **MAFARA S.A.** con **RUC N° 80021850-7, para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 19, 20, 22, 23 y 25,** para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, conforme a la siguiente planilla:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO |
|---|---|---|---|
| 1 | CEBOLLA | 3.500.000 | 7.000.000 |
| 2 | LOCOTE VERDE | 3.500.000 | 7.000.000 |
| 3 | PAPA NEGRA | 1.500.000 | 3.000.000 |
| 4 | TOMATE PERITA | 9.000.000 | 18.000.000 |
| 5 | ZANAHORIA | 2.000.000 | 4.000.000 |
| 6 | CEBOLLITA | 500.000 | 1.000.000 |
| 7 | ZAPALLO | 500.000 | 1.000.000 |
| 8 | AJO | 1.500.000 | 3.000.000 |
| 9 | CARNE VACUNA | 45.000.000 | 90.000.000 |
| 10 | CARNE VACUNA | 6.000.000 | 12.000.000 |
| 11 | CARNE MOLIDA | 10.000.000 | 20.000.000 |
| 14 | AZUCAR | 7.500.000 | 15.000.000 |
| 19 | POROTO ROJO | 5.000.000 | 10.000.000 |

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
ECONOMICO

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | SAL FINA | 500.000 | 1.000.000 |
| 22 | HUEVO | 4.000.000 | 8.000.000 |
| 23 | PANIFICADO | 24.000.000 | 48.000.000 |
| 25 | LOCRO | 3.500.000 | 7.000.000 |

- **2 DE JULIO S.R.L.** con **RUC N° 80022970-3, para los Ítems N° 12, 15, 16, 17, 18 y 24** para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, conforme a la siguiente planilla:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO |
|---|---|---|---|
| 12 | LECHE ENTERA | 20.000.000 | 40.000.000 |
| 15 | ARROZ | 1.500.000 | 3.000.000 |
| 16 | FIDEOS | 4.000.000 | 8.000.000 |
| 17 | FIDEOS | 2.000.000 | 4.000.000 |
| 18 | HARINA | 4.000.000 | 8.000.000 |
| 24 | YERBA MATE | 7.000.000 | 14.000.000 |

- **CONTI PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80028142-0, para el Ítem N° 21** para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, conforme a la siguiente planilla:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO |
|---|---|---|---|
| 21 | ACEITE VEGETAL | 6.000.000 | 12.000.000 |

10.2 **Declarar Desierto** el Ítem N° 13 del llamado de referencia, conforme al Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en la cual establece ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***.----------

Siendo las 09:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

**Sra. Ana González**
**Secretaria General**

**Dra. Lis Fátima Loncharich**
**Gerente Técnica**

**Abg. Carlos María Ruiz**
**Gerente Económico**

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.-

***C.P. Carlos Estiben Benítez***
***Director Interino***
***Unidad Operativa de Contrataciones***